

OCC/jga

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"15.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL TRASLADO DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD A LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Vista la proposición de referencia de 11 de agosto de 2021; el informe del TSAG de Personal con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Personal de 7 de agosto de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica d 4 de agosto de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante el traslado de puesto de TSAG Jefe/a de Sección del Órgano de Contabilidad a Intervención General, en el siguiente sentido:

SITUACIÓN ACTUAL

U. Admin.	Denominación/ Titular	Sub./T.P.	N. C. Dest.	S. Base	C. Dest.	C. Especif.	Esc./Subesc. -Clase
		N.º Puesto	F. Prov.	Reg. Jco.	Dotación	Dispon. (%)	
Contabilidad	TSAG Jefe/a de Sección /	A1/NS	26	16.071,44	10.703,56	24.808,93	- AG – T - TS
		934-21-070-01	LD	F		15%	

NUEVA SITUACIÓN

U. Admin.	Denominación/ Titular	Sub./T.P.	N. C. Dest.	S. Base	C. Dest.	C. Especif.	Esc./Subesc. -Clase
		N.º Puesto	F. Prov.	Reg. Jco.	Dotación	Dispon. (%)	
Intervención General	TSAG Jefe/a de Sección /	A1/NS	26	16.071,44	10.703,56	24.808,93	AG – T – TS"
		931-21-070-01	LD	F		15%	

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, y podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado.

> En Getafe, al día de la fecha indicado en la firma. LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Tablón de Edictos.-Unidad Administrativa de Atención Ciudadana.-